



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 291-2016-GRP-CRP.

Puno, 12 de agosto del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día once de agosto del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° literal e. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales entre otros las que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas la Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades, concordante con el artículo 56 literales a) y b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de transportes Artículo 56.- Funciones en materia de transportes para Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.

Que, en acción de fiscalización realizada a la carretera Sina Yanahuaya, por parte de la Consejería de Huancané, se tiene que la topografía donde se está construyendo la mencionada carretera es muy agreste, accidentado, de acceso difícil incluso para la maquinaria estacionada en dicho lugar, por ello es necesario que dicha carretera que está aún en construcción sea declarado de alto riesgo, de tal forma que facilite los trabajos de construcción y finalización de la mencionada carretera, ante ello el Consejo



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Sosa
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Regional luego de un amplio debate considera oportuno aprobar mediante Acuerdo Regional esta iniciativa legislativa en favor de que se culmine la indicada carretera.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de alto riesgo la construcción carretera Sina Yanahuaya, ubicada en las Provincias de Huancané, Sandia, Moho y San Antonio de Putina, en la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO